

YERBA BUENA,

23 MAY 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

P370

DECRETO:

<u>VISTO</u>: El Expte. Nº 3.500-M17(I)-D-23, mediante el cual la Dirección de Educación comunica sobre la realización de las 1eras. *OLIMPIADAS MUNICIPALES DE LENGUA*; y

CONSIDERANDO:

Que en tal presentación (fs. 1) informa que dichas olimpiadas estarán organizadas por esa Dirección de Educación y están destinadas a alumnos de segundo ciclo de nivel primario y alumnos del ciclo básico y ciclo orientado del nivel secundario de instituciones educativas ubicadas dentro del municipio, tanto de gestión estatal, como de gestión privada; que las olimpiadas de lengua tienen como objetivo general brindar un espacio para el desarrollo de actividades de escritura creativa como así también fomentar el intercambio entre los y las estudiantes que transitan sus trayectorias educativas en las diferentes instituciones escolares de nuestro Municipio y, además, menciona que tal propuesta se iniciará en la Escuela Municipal – Nivel Primario – con un 1er. Encuentro en el que se invita a participar a directivos y docentes, se explicará la dinámica de trabajo y se compartirá material y finalizará entre los meses de septiembre/octubre, por lo que solicita la emisión del Decreto que dé sustento a la propuesta;

Que, a los fines tramitados, glosa a fs. 2/6 el Proyecto de las OLIMPIADAS MUNICIPALES DE LENGUA (Aspectos macro de la Organización del evento – Objetivos Generales del Proyecto – Organización del Proyecto – Participantes – Las Instancias – Jurado – Recursos Humanos – Recursos Materiales);

Que, al respecto, la Secretaría de Gobierno a fs. 14 menciona que los recursos humanos se encuentran cubiertos por el área de capacitadores del Proyecto de Formación Docente en servicio, dependiente de la Dirección de Educación y que en las presentes actuaciones se detallan los premios que se requieren comprar para la entrega a los ganadores, como así también mercadería para refrigerio de los asistentes;

Que, por su parte, la Secretaría de Hacienda a fs. 15 indica que los recursos materiales particularmente refrigerio y conffee break se realizarán al momento de la necesidad de su compra, previo cotejo de precios y, en cuanto a los premios, se contemplan la adquisición 3 Tablet por un valor de \$ 104.997.-, 3 Parlantes por un valor de \$ 56.697 y 3 Auriculares por un valor de \$ 35.211;

Que a fs. 19 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que no encuentra objeciones de índole legal respecto a lo solicitado a fs. 1, encuadrando el presente caso en la Ley 5529 (Régimen Orgánico de Municipalidades), Artículo 47, Inciso 14) y 24) y la compra directa de los premios en la Ordenanza Nº 1299, Artículo 5º:

M

rues

D Sol

DECRETO: \$\mathbb{P}370

Que, asimismo, han tomado intervención el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, las cuales se expidieron en lo que es materia de competencia de cada área;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Gobierno a fs. 20 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: TENGASE por AUTORIZADA la realización de las 1eras. OLIMPIADAS MUNICIALES DE LENGUA presentado por Expte. Nº 3.500-M17(I)-D-23, organizadas a través de la Dirección de Educación de esta Municipalidad, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: APRUEBASE el Proyecto de las 1eras. Olimpiadas indicadas en el Artículo precedente, el cual obra a fs. 2/6 del Expte. Nº 3.500-M17(I)-D-23, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJASE registrado que la adquisición de los premios para los ganadores de las aludidas Olimpiadas Municipales de Lengua, queda encuadrada en las disposiciones de la Ordenanza Nº 1299, Artículo 5º, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Sub-Secretaría de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto, la Dirección de Educación, la Dirección de la Escuela Municipal "Petrona Jiménez Campero de Adami", la Dirección de Cultura, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE, Registrese en el Libro

Único de Decretos y ARCHIVESE.-

製

LIC. PABLO MACCHIAROLA SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA MUNICIPAL MAINTO *

DEPARTAMENTO *

EJECUTIVO *

MARIANO CAMPERO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.D.M. HERNÁN E. GANEN SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA